


de el producto de los impuestos que la pertenecen
comprendiendo en su conto oficial, atendida la dificultad
que ofrece la recaudacion en puertos de los gene-
ros coloniales, y de cuenta de su ventura

Donde yo firmo la pte

Josuef Ortega
Tercio Hab. 



Junta Ordin. Miércoles 17 de Noviembre de 1817.

D.
Director
Vice Director
Cenon
Contador
Fores
Mares
Tanico
Cura de Sta. Catalina
Sno. hab.
Aportacion

Leyda en leyendo la minuta del acta anterior, la pre-
sencia de los señores

oficio de Sr. Alcalde. Presidente de este Ayuntamiento
en fecha del nueve comunicando el Sr. Intendente
sobre el arbitrio de esta Sociedad, cuyo se coloca en este lu-
gar y dice así: "El Sr. Intendente de Puertos de esta Prov.
en oficio fecha primero del corriente, dice a este Ayun-
tamiento lo que sigue: con esta fecha digo al Sr. Abor.
de Puertos lo que sigue: considerando la Intendencia
que el ayuntamiento del P. de Puerto de diez y nueve de oct.
ultimo es que se establezca la exaccion de los dros. de
puertos y los arbitrios tal como se hallaban esta-
blecidos en fin de set. ultimo, he decidido en vista
del oficio del Sr. de veinte y ocho del mismo oct. y de
lo expuesto acerca de el por el III. Ayuntamiento de esta
linda que se recogan los mismos arbitrios que en
esta linda se estaban recaudando en fin de set. in-
cluidos los que afectan a frutos y efectos coloniales